



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 28 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 367-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 28.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2023-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en catorce (14) folios, Plan de Trabajo que tiene como uno de sus objetivos promover eventos de carácter académico, deportivos y socioculturales, dirigidos a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Que, con Informe N° 367-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 28.09.2023, el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo "TALLER DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL" contenido en siete (07) folios elaborado por la Comisión de docentes de la actividad académica bajo presidencia de Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA, que tiene como objetivo difundir la aplicación de la investigación formativa como herramienta para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje aplicados a Gestión Pública y Desarrollo Social. Evento programado para el 19 de octubre del presente año, dirigido a toda la plana docente de la Escuela Profesional, Jefes de Práctica, personal administrativo y soporte informático, el mismo se desarrollará de manera presencial. Asimismo, el Director de Escuela indica que: "...gestionará certificados de los participantes del mencionado taller, del ponente, de organizadores y los asistentes...", por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "TALLER DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", presidido por el Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, Docente Ordinario del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, contenido en siete (07) folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, deberá presentar un Informe Final del "Taller de Investigación Formativa Aplicado a Gestión Pública y Desarrollo Social", al término de la actividad programada máximo 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2023-FACCS-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES

Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTT

RTCP/CFACCS
mro/Aa.
Archivo (1)